DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 475/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO)"

ID 355.487

REAJUSTE DE PRECIOS Nos. 6 y 8

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/5011/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1468/2018, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Índice de Precio del Gasoil** registrada en el mes de octubre de 2021 (146,1) en relación con el índice (135,7) registrado en el último reajuste procesado (julio/2021). Asimismo, el índice del mes de la fecha de presentación de las ofertas (21/02/2019) fue de (116,5).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precio del Contrato: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)".*

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios de combustible, a partir del primer día del mes en el cual la variación acumulada del Índice IG publicado, supere los 5% por arriba o por abajo, la variación acumulada se calculará considerando el índice del último reajuste (IGI) con el índice actual (IGF), de la siguiente manera:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 475/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: 5% ‹ Variación Acumulada

(IGF-IGI)/IGI
(146,1 -135,7)/135,7
Variación= 0,0766 = 7,66%

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un reajuste de precios unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Reajuste N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) Desde Octubre/2021	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde Octubre/2021
3	7728/2019	6	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	430.214	30.803	461.017
4	7728/2019	6	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	393.750	28.193	421.943
5	7729/2019	6	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	599.000	42.888	641.888
	7730/2019	6	GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL			
6	7731/2019	6	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	785.400	56.235	841.635
7	7729/2019	6	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	647.800	46.382	694.182
	7731/2019	6	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS			
8	7732/2020	6	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN S. – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	550.000	39.380	589.380
	7733/2020	6	SINGEL S.A.			
	7734/2020	6	CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)			
	7735/2020	8	CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.			
9	7736/2020	6	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	569.000	40.740	609.740
	7737/2020	6	ROTEL INGENIERÍA S.R.L.			
	7738/2020	6	INDEL S.A.C.I.			
10	7739/2020	6	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT OVELAR	550.000	39.380	589.380
	7740/2020	6	STELCI S.R.L.			

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 475/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021

12	7741/2020	8	CONSORCIO SIDE - ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	650.000	46.540	696.540
	7742/2020	6	CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A.)			
	7743/2019	6	RIOS FLORENTIN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN			
13	7744/2020	6	CONSORCIO ELECTROMETAL S.R.L. & ANIBAL DANIEL TELLEZ PEÑA	430.000	30.788	460.788
17	7736/2020	6	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	604.000	43.246	647.246
	7756/2020	6	CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS ALBERTO SALINAS)			
18	7741/2020	8	CONSORCIO SIDE - ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	780.000	55.848	835.848
	7757/2020	6	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.			

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Ing. Gustavo I. Echeverry C., Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018,y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 475/2021

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018.
Descripción:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).
Ítems Nos.:	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 18.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del mes de Octubre de 2021.
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.
Fecha de Presentación de Ofertas:	21 de febrero de 2019.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gasoil.

REAJUSTE DE PRECIOS POR VARIACIÓN DEL GASOIL DESDE OCTUBRE/2021

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 14.3 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)	**Monto ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2289324-2112562)/2112562= 0,083671864	
Factor de MO	0,40*(0,0837) = **0,03348**	
IG = (IGF-IGI)/IGI	(146,1-116,5)/116,5= 0,254	
Factor de IG	0,15 * (0,254) = **0,0381**	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,03348+(0,0381)= 0,0716	
Reajuste Ítem 3	PA = 430214 + 430214 * (0,0716)	461.017
Reajuste Ítem 4	PA = 393750 + 393750 * (0,0716)	421.943
Reajuste Ítem 5	PA = 599000 + 599000 * (0,0716)	641.888
Reajuste Ítem 6	PA = 785400 + 785400 * (0,0716)	841.635
Reajuste Ítem 7	PA = 647800 + 647800 * (0,0716)	694.182
Reajuste Ítem 8	PA = 550000 + 550000 * (0,0716)	589.380
Reajuste Ítem 9	PA = 569000 + 569000 * (0,0716)	609.740
Reajuste Ítem 10	PA = 550000 + 550000 * (0,0716)	589.380
Reajuste Ítem 12	PA = 650000 + 650000 * (0,0716)	696.540
Reajuste Ítem 13	PA = 430000 + 430000 * (0,0716)	460.788
Reajuste Ítem 17	PA = 604000 + 604000 * (0,0716)	647.246
Reajuste Ítem 18	PA = 780000 + 780000 * (0,0716)	835.848
Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		

Elaborado por: Carlos López

Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

Verificado por: Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1